



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 19 de enero de 2023. Al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte demandada presentó contestación de la demanda y poder sin que se haya notificado personalmente de la misma. Así mismo se informa que la apoderada de la demandada no registra sanciones disciplinarias Sírvasse proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 050 03 2022 00793 00

Bogotá D. C., 26 de enero de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado **Gabriel Andrés Jiménez Soto** identificado con c.c. 19.467.424 y T.P. 82.717 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado de la demandada EPS Sanitas S.A.S.

SEGUNDO: TENER notificada por conducta concluyente a la demandada **EPS Sanitas S.A.S.**, conforme al artículo 301 del CGP.

Así mismo, ateniendo a que EPS Sanitas S.A.S. presentó contestación de la demanda por escrito, el Despacho ordena su incorporación al expediente digital y se advierte que será valorada en el momento procesal oportuno.

TERCERO: PROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS para el día **9 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 A.M.**, oportunidad en la cual el Despacho continuará con el trámite respectivo.

CUARTO: Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada la plataforma y/o aplicación de Lifesize, pues a través de la misma y el siguiente link tendrán acceso a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/17065510>.

Como quiera que con la presente providencia se pone en conocimiento el link de acceso a la diligencia, las partes deberán establecer la conexión quince minutos antes de la hora programada y disponer para el día de la audiencia de los medios tecnológicos tales como conexión a internet estable, equipo con audio y video y remitir al correo electrónico copia de los documentos de identificación personal de los asistentes a la audiencia. De requerirse el link de audiencia para testigos o demás intervinientes el mismo deberá ser copiado y remitido a quien corresponda por la parte interesada.

Las partes deberán comparecer a esta audiencia virtual con la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer, dado que en esta se adelantarán todas las etapas procesales correspondientes y, de ser posible, se proferirá sentencia.

QUINTO: INFORMAR a las partes que todas las actuaciones que se profieran dentro del presente asunto serán notificadas por estado que se fijará en la página web de la Rama Judicial y que los



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

documentos y solicitudes se recibirán por correo electrónico y los demás requerimientos deberán hacerse por los canales de información indicados.

SEXTO: El expediente, podrá consultarse en el siguiente link:
<https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/r/sites/JUZGADO3LABORALMUNICIPAL/Documentos%20compartidos/ARCHIVO%20DIGITAL%20PROCESOS/ORDINARIOS/A%C3%91O%202022/2022-501/EXPEDIENTE%202022-501?csf=1&web=1&e=i2jlCr> al cual podrán acceder directamente desde los correos proporcionados por las partes para notificaciones en el escrito de demanda y contestación respectivamente.

SEPTIMO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por estado n° 005 del 27 de enero de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ea72a2b7d5a9dc8546c8b96c6fa1f198cf607743c7b4eca3e87737a73fdd7be**

Documento generado en 26/01/2023 04:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>